

SANTA CRUZ, 4 de Julio de 2016.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

La Resolución de Acta de Deserción Licitación N° 3864-26-L116 con fecha 21 de Junio 2016.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-26-L116**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de adquirir la "ADQUISICION DE SERVICIO DE 142 PROCEDIMEITNOS CUTÁNEOS DE BAJA COMPLEJIDAD DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2016, PARA USURIOS DEL CESFAM DE SANTA CRUZ", cargo al Programa de Resolutividad en Atención primaria año 2016 .

Que, una vez concluida la fecha de cierre de recepción de oferta, no hubo ofertas.

DECRETO :

1.- DECLARESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-26-L116**, por no presentar oferentes.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FÉRMIN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (02)
 - 2.- Finanzas (01)
 - 3.- Cesfam (02)
 - 4.- Transparencia (01)